



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ACUERDO DEL CODISEC N° 005 - 2024 MDSMP**  
(5TA. SESION ORDINARIA DE FECHA 26 - SETIEMBRE-2024.)



San Martín de Porres, 26 de setiembre del 2024

Por lo tanto:

EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, EN LA 5ta. SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE SETIEMBRE DEL 2024; Y,

**I. VISTO:**

Visto el Oficio Circular N°037-2024-MDSMP- GSC-STSC, de fecha 23 setiembre del 2024; el alcalde y presidente del codisec por intermedio de esta secretaria técnica se convoca a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Martín de Porres, y tratar la siguiente agenda:

- a) Informe y estadísticas de la violencia contra niñas, niños, adolescentes y el grupo familiar en el Distrito de San Martín de Porres.
- b) Informe de presentación del 3er ITCA de las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027. (Julio, Agosto y Setiembre)

**II. CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la ley N°27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que por objeto protege el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 29 de la Ley N° 27933, El presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es responsable de convocar e instalar las sesiones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal.

Que en el numeral 1° del comunicado N°000001-2023-IN/VSP/DGSC, la instalación de los comités de seguridad ciudadana debe realizarse durante los primeros diez (10) días hábiles del año en curso.



**SMP**

**ACUERDO DEL CODISEC N° 005 - 2024 MDSMP**  
(5TA. SESION ORDINARIA DE FECHA 26 - SETIEMBRE-2024.)



Que, el artículo 16 de la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respeto a los miembros que constituyen el comité Distrital de seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones, asimismo, indica que los miembros del comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos Distritos, y con una orientación particular, participativa deberán incorporar a otras autoridades del estado o representantes de la instituciones civiles que consideren convenientes;

Que el codisec es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de política programadas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articulada las relaciones entre las diversas entidades del sector publico y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel distrital; *Cuenta con una secretaria técnica (Art. 26 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – DS N°011 -2014-IN REGLAMENTO DE LEY N°27933).*



Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la citada Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 27933, señala que además de la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana para el año, por el respectivo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que el pleno del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, ESTANDO A LO EXPUESTO; Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, LA LEY N° 27933, DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Y LA APROBACION POR UNANIMIDAD DEL ACTA.

**III. SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **COORDINESE**, la entrega de los chalecos a las juntas vecinales

**ACUERDO DEL CODISEC N° 005 - 2024 MDSMP**  
(5TA. SESION ORDINARIA DE FECHA 26 - SETIEMBRE-2024.)

de seguridad ciudadana, a través de cada comisaría, para su distribución en los diferentes sectores.

**Artículo 2°.** – **INFORMESE**, relacionado con la implementación de un botón de pánico destinado a las víctimas de violencia.

**Artículo 3°.** – **PUBLIQUESE**, EL ACTA DE ACUERDO DE LA 5ta. SESION ORDINARIA DEL CODISEC 2024. De conformidad al ítem c). del artículo ochenta (80) del decreto supremo N° 011-2014 -IN- LEY N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad

Ciudadana. Las plataformas Portal de servicios web:


[https://www.gob.pe/institucion/munisanmartindeporres/campa%C3%B1as/57311-](https://www.gob.pe/institucion/munisanmartindeporres/campa%C3%B1as/57311-codisec-municipalidad-de-san-martin-de-porres)

[codisec-municipalidad-de-san-martin-de-porres](https://www.gob.pe/institucion/munisanmartindeporres/campa%C3%B1as/57311-codisec-municipalidad-de-san-martin-de-porres); para la Seguridad Ciudadana; Los portales web de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben presentar de manera permanente y actualizada.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
  
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
  
OP.PNP(R) ALBERTO ASPIAZU ROMERO  
GERENTE